

quinta en la Villa de Totana conforme al num.º 2.º del artículo 31.º de la Ley de Reemplazos vigente, y resultando de el otro Pedro Porel se encuentra tambien incluido en el alistamiento de esta Ciudad en el quinto distrito conforme al num.º 1.º de artículo 31.º de la citada Ley. La Ciudad Alorda: se oficie al Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Totana afin de que se sirva manifestar si esta o no conforme con la insercion del Pedro Porel en esta Ciudad.

Se publique bando p.º q.º se pague el 1.º trimestre del subsidio

La Ciudad Alorda: Se publique y fije bando en los sitios publicos de costumbre en el q.º se manifieste al vecindario: que aprobado el repartimiento de la contribucion del subsidio industrial y de comercio; y autorizado competentemente para su cobranza el Sr. D. Fco. Muñoz Inspector de Hacienda p.º p.º, estan los contribuyentes en el deber de efectuar el pago del primer trimestre en el preciso termino de tercero dia, en la inteligencia de que parados seran con multas y apremiados con arreglo a la ley.

Que se dirijan una exposicion a las Cortes sobre las bases de la Const.º

La Ciudad Alorda: dirigir una exposicion a las Cortes Constituyentes ofreciendo su apoyo respecto de las bases de la Constitucion acordada y de las Sucesivas.

Arbitrio C.º de 1.º al 9.º de Marzo

Se dio la cuenta del producto de arbitrio municipal correspondiente desde el dia primero del corriente hasta el dia siete ambos inclusive presentada al fiel del Registro vendiendo haber ingresado Mil ochocientos dos reales y siete m.º. y la Ciudad Alorda: entera da y que otra Cuenta sellada y rubricada se debuelva al fiel para que le sirva de comprobante a la del mes.

Con lo que se concluyo este acto que

